

Módulo 1 curso de Auxiliar en seguridad e higiene laboral

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD

INTRODUCCIÓN

Hace mucho tiempo que los accidentes han dejado de ser aceptados por patronos y obreros como consecuencia inevitable del trabajo, como una contribución necesaria al progreso industrial, y la seguridad en el trabajo se ha hecho indiscutible e indispensable. Las legislaciones de todos los países dictan normas e imponen reglamentos para evitar los riesgos y mejorar las condiciones en que se han de desenvolverse las actividades laborales.

Fueron muchas las dificultades a vencer por la seguridad en el trabajo, tanto por parte de las Empresas como por parte de los obreros. En primer lugar, la Empresa no valoró ciertamente las consecuencias del accidente, y en segundo lugar, el obrero despreció las normas preventivas por un exceso de familiaridad con el trabajo que realizaba. En unos casos, por considerar que la prevención le hacía parecer ante sus compañeros como cobarde. Unos y otros, Empresas y obreros, han ido ahondando en lo que verdaderamente es la seguridad en el trabajo, y se ha llegado a hacerla imprescindible para la buena marcha de la organización industrial con el mejor y más humano aprovechamiento de la mano de obra y mayor garantía para el bienestar obrero.

La seguridad en el trabajo encierra múltiples valores sociales, puesto que el trabajador elimina con la observación de las normas preventivas, la consecuencia del riesgo que antes solo preveía un seguro, en el que desde luego, no estaban compensadas las posibilidades laborales del obrero, al que un accidente podría cercenar todas las satisfacciones a que su esfuerzo en el trabajo le daba derecho.

Está perfectamente claro que la seguridad, tanto para la Empresa como para el trabajador, ofrece características tanto sociales como económicas, pues sabido es que el accidente lleva consigo una larga consecuencia de entorpecimiento, dificultades y pérdidas económicas que no interesan ni social ni económicamente a nadie.

Son todas estas razones más que suficientes para establecer el interés que existe actualmente entre los empresarios y los trabajadores por la seguridad en el trabajo, interés que se halla apoyado por distintos Organismos oficiales y privados creados ante esta necesidad de hacer afectivo la seguridad en los ambientes laborales argentinos.

Son también ahora frecuentes los congresos, las reuniones, las sesiones de estudio en los que se pone de manifiesto un afán de intensificar los conocimientos sobre estos problemas, establecer un contacto directo con los mismos,

imponer un riguroso estudio de la experiencia y una aplicación eficaz de los medios preventivos. Esta inquietud alcanza en la actualidad a ingenieros, médicos, economistas, técnicos, sociólogos, supervisores y obreros. Va de la Dirección al último de los productores, y de estos al más encumbrado miembro de las actividades empresariales.

No hay duda que en todo este interés por la acción preventiva, el hombre es fundamental, porque incuestionablemente es el elemento esencial del resultado práctico de cualquier esfuerzo industrial y, por tanto, se debe recurrir a todo para evitar el accidente, creado frente a las circunstancias que lo hacen posible los factores ambientales que lo eviten.

Para ello se necesita forjar la opinión que justifique la prevención y, por desgracia en muchos casos, respecto al grado de cultura, hace falta que la opinión que se pretende crear tenga la suficiente influencia para que el sujeto encuentre razonable evitar el accidente. Es preciso conseguir que nada impida al hombre, en cualquiera de sus actividades, defenderse del accidente.

No hay duda que **la seguridad en el trabajo es un problema educativo**. Es necesario educar en la seguridad para que se responda con fidelidad a la prevención.

HISTORIA DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Desde los albores de la historia el hombre, se ha distinguido por su industria. Las viviendas de los hombres cavernarios, las pirámides, la antigua tapicería china y las antigüedades similares, atestiguan la historia del hombre desde hace varios milenios. Por el hecho de que su deseo de conservación y su temor a lesionarse no eran entonces menos intensos de lo que lo son en la actualidad. La prevención de accidentes se practicaba indudablemente en cierto grado, aún en las civilizaciones más remotas.

Tales esfuerzos, es muy probable que fueran casi por completo de carácter personal y defensiva. La seguridad industrial, hasta tiempos más o menos recientes fue principalmente un asunto de esfuerzo individual más que una forma de procedimiento organizado. La verdadera necesidad de seguridad organizada, no provino sino hasta el advenimiento de lo que se llama "**la edad de la máquina**" y el movimiento de seguridad, como existe hoy, es estrictamente una innovación moderna.

Inglaterra fue la cuna de la industria mecanizada. Antes de 1.500, dicho país era totalmente agrícola, con un conglomerado de pequeñas colonias de sustento propio, llamadas "feudos". Los lores, nobles y caballeros de armadura, estaban en el apogeo de su gloria. Este fue el periodo de la historia inglesa "en el que la caballería estaba en la flor de sus días".

Desde 1.500 hasta las postrimerías del siglo XVIII, los británicos progresaron firmemente

en lo que respecta a sus industrias manuales.

CONDICIONES PRIMITIVAS

Estas eran las condiciones sociales. Las condiciones de la fábrica eran peores. Las fábricas eran poco más que chozas. Prácticamente no existían condiciones convenientes de alumbrado, ventilación y sanidad en aquellas estructuras de bajos techos y estrechas naves. No se pensaba en salones de descanso. Dos terceras partes de los obreros eran mujeres y niños, cuyo tiempo de trabajo era de 12 a 14 horas al día. Las protecciones de las máquinas se desconocían. Las muertes por accidentes profesionales y mutilaciones, eran frecuentes.

En **1.833** se hicieron algunas inspecciones gubernamentales a las fábricas en Inglaterra; pero no fue sino hasta cerca de **1.850** cuando comenzaron a verificarse las mejoras verdaderas, como resultado de las recomendaciones hechas entonces. Estos esfuerzos fueron los primeros intentos del gobierno para mejorar la seguridad industrial. Al transcurrir el tiempo, la legislación acortó las horas de trabajo, estableció un mínimo de edad para los niños trabajadores e

hizo algunas mejoras en las condiciones sanitarias y de seguridad, tales como el suministro de protecciones para los engranajes y transmisiones. Estos comienzos de mejoramiento en las condiciones industriales estaban muy lejos de la prevención organizada de accidentes, tal como actualmente se conoce.

Aunque fueron comunes los accidentes fatales y de incapacitación durante los tempranos días de la industria en Inglaterra, como lo han sido en todos los países durante periodos similares, los daños eran rara vez pagados por los patronos. Fueron tardíos los legisladores en dictar leyes para el mayor bienestar común, pues las **doctrinas de “negligencias del prójimo sirviente” y “negligencia contribuyente”**, estaban fuertemente infiltradas en todo el mundo. No hace mucho tiempo que algunos patronos de los Estados Unidos de Norteamérica se sentían relevados de sus obligaciones para con los trabajadores dando un empleo de barrendero o centinela a un hombre que había perdido un ojo, o pagando los gastos funerarios de un trabajador muerto por una máquina. Bajo las leyes que entonces existían ni siquiera estaban obligados, generalmente, a hacer esto.

Los primeros industriales no deben ser juzgados demasiado severamente por su actitud hacia los accidentes de sus trabajadores. Muchos beneficios, como son: el transporte perfeccionado, mejor alumbrado, calefacción y plomería, se estaban realizando a través del tremendo adelanto industrial y era una creencia firmemente arraigada entre los trabajadores, así como entre la administración, que era necesaria cierta cantidad de sufrimiento humano y pérdidas de vida, para que el adelanto continuase. Se aceptaban los accidentes como parte inherente a la industria. Los patronos desconocían aún las pérdidas económicas que acompañan a los accidentes, y los trabajadores también. Aunque estos frecuentemente resentían las condiciones de trabajo que tenían que

afrontar, no estaban, en muchos casos, particularmente interesados en la seguridad. Lowell, Massachusetts, fue de las primeras ciudades industriales en los Estados Unidos de Norteamérica, que elaboró tela de algodón desde el año 1.822. Los trabajadores eran principalmente mujeres y niños procedentes de las granjas cercanas, muchos de los cuales tenían edades que variaban entre los seis y diez años, que trabajaban desde las cinco de la mañana hasta las siete de la noche. Nadie sabrá jamás cuantos dedos y manos de muchachas se perdieron a causa de las maquinarias sin protecciones. No transcurrió mucho tiempo, no obstante, sin que los telares de algodón de Massachusetts, en Dos años más tarde se estableció la primera **Oficina de Estadísticas de Trabajo** en los Estados Unidos de Norteamérica. Simultáneamente en Alemania, se tomaron providencias para que todos los patrones suministrasen los medios necesarios para proteger la vida y la salud de los trabajadores. Por fin iba enterándose la industria de que la conservación del elemento humano era importante. Algunos años más tarde, habiéndose descubierto en Massachusetts que las múltiples horas de actividad producen fatiga y que la fatiga causa accidentes, se promulgó la primera **ley obligatoria de 10 horas máximas de trabajo al día, para las mujeres**. En 1.874, Francia aprobó una ley estableciendo un servicio especial de inspección para los talleres y en 1.877, Massachusetts ordenó el uso de resguardos para las maquinarias de funcionamiento peligroso.

LEGISLACIÓN

La acción legislativa, atacando las causas físicas y mecánicas de los accidentes, tales como los peligros que constituyen partes específicas de maquinaria y condiciones inseguras de construcción o funcionamiento, ha tenido comparativamente poco efecto debido a la impopularidad de tales leyes y la dificultad que hay para hacerlas cumplir. Sin embargo, las leyes que gravan a los patrones, aumentándoles los costos de los accidentes, han tenido efectos de mayor alcance obligándolos a buscar y corregir las condiciones que originan los accidentes.

El primer intento para modificar la ley común de la responsabilidad de los patrones, por medio de un estatuto, se hizo en **1.880 en Inglaterra**, cuando el Parlamento promulgó el **Acta de Responsabilidad de los Patrones**, permitiendo que los representantes personales de un trabajador fallecido, cobrasen los daños por muerte causada por negligencia. Este hecho modificó, pero no eliminó la defensa mutua de la servidumbre.

En **Alemania, en 1.885, Bismark** preparó y decretó la primera **ley obligatoria de compensación para los trabajadores**. Únicamente cubría el caso de enfermedades. Este fue el primer país en abandonar el seguro de los patrones a favor de la compensación de los trabajadores.

En **1.897** se promulgó en **Gran Bretaña** un **decreto de compensación a los trabajadores**. Esta fue la primera ley de esta clase que se daba en un país de habla inglesa. **Francia e Italia decretaron leyes similares en 1.898 y Rusia en 1.903**. La primera

ley de compensación de los **Estados Unidos** de Norte-américa se expidió en **Maryland** en **1.902**, pero restringía tanto en su aplicación y era tan insuficiente en sus beneficios, que tuvo muy poco efecto práctico.

La legislación de compensación de trabajadores difiere de la responsabilidad de los patrones en que exige al patrón remunerar a los trabajadores lesionados, ya sea que se demuestre o no que hubiese habido negligencia **por parte de ellos**. Las demandas de compensación han aumentado grandemente, tanto en número como en importancia. Los costos de accidentes industriales fueron mucho mayores. Por una parte, **con la ley de responsabilidad de los patrones, los propietarios de las fábricas hacían la investigación de los accidentes para determinar las faltas de los trabajadores, en tanto que con la ley de compensación, las citadas faltas dejaban de ser un factor importante, encauzándose entonces la intención de los patrones hacia la causa y la prevención.**

ANTECEDENTES LEGALES INTERNACIONALES

1802- Gran Bretaña, protegiendo a la salud: y la moralidad de los aprendices de hilanderías, modificada y mejorada en 1844.

1810- Bélgica, ley sobre minas y talleres de fundición. 1833- Gran Bretaña, ley de inspección de fabricas.

1839- Prusia.

1840 y 1973- Dinamarca y Suiza.

1841- Francia, empleo de niños en talleres. 1869,

1884- federación de Alemania del norte. 1877 y 1886-

Massachussets EEUU.

1888- Ohio EEUU.

1891- Missouri EEUU. 1896-

Rhode Island EEUU.

1898- Francia, ley fundada en la teoría del riesgo profesional o riesgo de la empresa; el patrón responde por los infortunios del trabajo, hubiere o no incurrido en culpa.

1902- Maryland EEUU, sobre indemnizaciones.

1919- Creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

HISTORIA DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN ARGENTINA

Si bien no son muchos los antecedentes conocidos sobre trabajos de prevención en la seguridad en nuestro país, todo recae sobre la creación y participación en nuestra sociedad de los sindicatos.

Los mismos iniciaron sus actividades a partir de 1857, pero su mayor auge fue para los años 1880 a 1914, donde 3 de cada 10 personas que vivían en Argentina eran inmigrantes.

Fue así, que estos trabajadores se aunaron para luchar juntos contra las condiciones de trabajo hostil y de explotación que eran moneda corriente para esa época. También reclamaban la cantidad de horas de la jornada laboral, mejoras salariales, condiciones sanitarias óptimas y la existencia de medidas de seguridad.

Con el correr de los años, estas agrupaciones sindicales fueron adoptando distintas denominaciones como Federación de Trabajadores Argentinos (FTA).

Posteriormente, adoptó denominaciones como Confederación Argentina de los Trabajadores, Central Argentina de los Trabajadores, Confederación Argentina de Trabajadores, 62 Organizaciones, etc. aunque las más recientes volcaban sus intereses mayormente en la política.

Así y todo, el sindicalismo argentino en los comienzos de siglo fue ampliamente reconocido en toda América y en el resto del mundo por bregar por los verdaderos intereses de los trabajadores, que son la humanización del trabajo.

LEGISLACIÓN EN LA REPUBLICA ARGENTINA

1915- Ley 9688, responsabilidad por los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

1924- Ley 11544, jornada de trabajo normal y de 6 horas para trabajos insalubres.

1934- Ley 11729, estableciendo el derecho de las personas que trabajan en relación de dependencia a percibir haberes en caso de enfermedad o accidente inculpable.

1960- Ley 13660, instalación, almacenamiento y transporte de combustibles.**1972- Ley 19587, higiene y seguridad en el trabajo.**

1973- Decreto 4160, reglamentario de la ley 19587.

1979- Decreto 351, derogatorio del 4160/73, reglamentario de la ley 19587. 1986-

Resolución 233, transporte de materiales peligrosos.

1988- Ley 23643, modificatoria de la ley 9688.

1989- Decreto 674, sobre efluentes industriales.

1989- Disposición 41, estableciendo modalidad de registración en el libro decontaminantes.

1989- Disposición 31, regulación del convenio 139 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre sustancias y agentes cancerígenos.

1990- Disposición 33, modificatoria del anterior-.

1990- Disposición 07, homologación de elementos de protección personal y colectiva.

1991- Disposición 03, reglamentación de la Disposición 07/90, indicando el procedimiento.

1991- Ley 24028, reemplaza a la Ley 23643.

1991- Resolución 444, actualización del Anexo 3 del decreto 351/79. 1992- Decreto 1792, reglamentario de la ley 24028.

1992- Resolución 1069, normativa sobre salud y seguridad en la construcción. 1992- Ley 24051, de residuos peligrosos.

1992- Decreto 776, modifica el 674/89, autoridad de aplicación SRNAH. 1993- Decreto 831, reglamentario de la ley 24051.

1995- Disposición 01, registro de sustancias y agentes cancerígenos. 1995- Disposición 02, registro de difenilos policlorados.

1995- Ley 24557, riesgos de trabajo.

1996- Resolución 197, registro de profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1996- Decreto 170, reglamentario de la ley 24557.

1996- Decreto 334, reglamentario de la ley 24557.

1996- Decreto 911, reglamentario para la industria de la

Qué es Seguridad e higiene laboral:

La seguridad e higiene se refiere a la aplicación de un conjunto de medidas sobre la seguridad y prevención de riesgos laborales para los trabajadores.

El objetivo de ofrecer y mantener puestos de trabajo seguros y dignos para que las personas puedan desarrollar sus funciones sin deteriorar su salud y ni comprometer su seguridad personal.

La seguridad se relaciona con todas aquellas medidas y políticas que gestionan la protección y bienestar de las personas evitando riesgos. Es un término utilizado en las ciencias sociales, sus ramas de investigación y desarrollo. Existen diferentes tipos de seguridad como seguridad jurídica, seguridad social, seguridad bancaria, seguridad informática, entre otras. Por su parte, se entiende por higiene todos aquellos métodos y hábitos que tienen las personas para el cuidado y aseo personal, así como por el mantenimiento de los espacios de convivencia y trabajo, a fin de prevenir enfermedades o diversos problemas de salud. Sin embargo, desde hace unos años se utiliza el término seguridad y salud laboral, ya que se considera que trabajar es una fuente de salud que aporta beneficios como ingresos económicos, vínculos con otras personas, incentiva las actividades físicas y mentales, entre otros, siempre y cuando las condiciones sean adecuadas.

Por otro lado, los riesgos laborales son todos aquellos aspectos del trabajo que pueden causar posibles daños y promueve todo lo relacionado con seguridad, higiene y bienestar laboral.

Los conocimientos e importancia acerca de la seguridad e higiene laboral se han desarrollado a lo largo de la historia del ser humano, con el objetivo de evitar o minimizar los riesgos laborales y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores. Durante la Revolución Industrial se fue generando el concepto de seguridad e higiene laboral a fin de establecer una normativa para mejorar las condiciones laborales de las personas, término que con los años ha ido evolucionando. La Organización Internacional de Trabajo (OIT), es un organismo de la ONU que se encarga de los asuntos y las relaciones laborales que cuenta con diversos convenios en los que se desarrolla y destaca la importancia de la seguridad e higiene laboral y de evitar los riesgos laborales.

En cada país existe una normativa laboral e incluso jurídica donde se establecen las condiciones laborales, de seguridad, salud e higiene con las que deben contar los trabajadores, se exponen y evalúan los riesgos, y se presentan los estudios y diseños ergonómicos en función de las habilidades y herramientas a utilizar.

Medidas de seguridad e higiene laboral

Estas son alguna de las medidas que aplican en las empresas o instituciones para evitar los riesgos laborales y mejorar el entorno laboral de los trabajadores.

- Servicios médicos que tengan un dispensario y un profesional en el área de la salud, así como los equipos médicos y medicamentos con los cuales brindar los primeros auxilios.
- Las empresas o instituciones deben contar con las herramientas de seguridad básicas y necesarias para sobrellevar cualquier situación irregular que se presente, bien sea natural o por causa del hombre como incendios, terremotos, fugas de gas, entre otros.
- Prevención de riesgos químicos, físicos o biológicos aplicando rigurosas normativas de seguridad.
- Hacer constantemente el mantenimiento de los espacios donde laboran las personas, es decir, mantener la iluminación, temperatura y ruido adecuados para no afectar el desempeño de los trabajadores.
- Instruir sobre cómo actuar ante una situación de riesgo o accidente laboral a los empleados

nuevos.

- Condiciones de seguridad y señalización donde la electricidad estática represente un peligro.
- Instruir a los trabajadores a cerca de las normas de seguridad que se den seguir en sus puestos y áreas de trabajo.

Conceptos básicos de Seguridad e Higiene :

Seguridad: conjunto de técnicas dedicadas a reconocer, evaluar y controlar los factores del ambiente, psicológicos o tensionales que provienen del trabajo y que pueden causar enfermedades o deteriorar la salud.

Higiene: conjunto de normas y procedimientos tendientes a la protección de la integridad física y mental del trabajador, preservándolo de los riesgos de salud inherentes a las tareas del cargo y el ambiente físico donde se ejecutan.

Objetivos: eliminar las causas de las enfermedades profesionales, reducir los efectos perjudiciales provocados en el trabajo, mantener la salud de los trabajadores, aumentar la productividad por medio del control del ambiente de trabajo.

Enfermedad profesional: es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motive en el trabajo.

Lesión: daño causado por una herida, golpe o enfermedad.

Riesgo: exposición a una posibilidad de accidente.

Salud: estado de bienestar completo físico, mental, o social.

Condición insegura: aquellos riesgos o peligros mecánicos o físicos, provenientes de máquinas, instalaciones, medio ambiente laboral que amenaza la integridad física del trabajador.

Accidente laboral: cualquier suceso no esperado, que da lugar a pérdidas de salud o lesiones a los trabajadores.

Incidente: suceso imprevisto que pudiendo producir daños o lesiones por alguna causalidad, ejemplo: caídas, sobreesfuerzo, golpe leve.

Accidente in itinere: aquel que se produce en el trayecto directo y habitual entre el domicilio o el ingreso al trabajo .

Peligro: conducta, elemento, o situación que puede llegar a causar un incidente y daño a la salud del trabajador. Ejemplo: subir una escalera corriendo, postura incómoda.

Riesgo: gravedad de un incidente como a la frecuencia con que este puede ocurrir, ejemplo riesgo leve, moderado, grave.

Campo de acción de la Seguridad e Higiene

- *Medicina del trabajo: cuya función es vigilar la salud del trabajador.*
- *Ergonomía: procura la implementación de lugares de trabajo que se adapten a las características anatómicas, fisiológicas y psicológicas de las personas que trabajan.*
- *Psicología laboral: se ocupa de lograr una óptima adaptación del hombre a su puesto de trabajo.*

Ventajas de la aplicación de la seguridad e higiene en el trabajo:

- Reducir el tiempo perdido por interrupción de trabajo, repercutiendo favorablemente en

los tiempos de producción.

- Evitar la repetición de accidentes.
- Reducir los costos relacionados a lesiones.
- Reducir los costos relacionados a daños de la propiedad.
- Crear un ambiente laboral con las condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad.
- Mejorar la calidad de vida del trabajador

IFAD
IFAD